

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 16** *ORDEN 2670/2024, de 22 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se acuerda la selección de la mutua colaboradora con la Seguridad Social para la cobertura de las contingencias profesionales del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, mediante la suscripción de un convenio de asociación.*

Mediante Orden 2035/2024, de 7 de agosto, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se aprobaron las bases que han de regir las condiciones para la selección de una mutua colaboradora con la Seguridad Social para la cobertura de las contingencias profesionales del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, mediante la suscripción de un convenio de asociación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 14 de agosto de 2024.

Con fecha 16 de septiembre de 2024 se publicó el anuncio para la apertura del sobre número 2 “Ofertas” del proceso de selección. Realizada la apertura el 2 de octubre de 2024, y comprobado que la mutua propuesta ha presentado correctamente la documentación, conforme a lo dispuesto en la base 10.3 de la Orden 2035/2024, de 7 de agosto, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la mesa de selección ha realizado la propuesta de selección de la mutua.

En virtud de lo dispuesto en la base 10.3 de la Orden 2035/2024, de 7 de agosto de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases por la que se han de regir las condiciones para la selección de una mutua colaboradora con la Seguridad Social para la cobertura de las contingencias profesionales del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y, de conformidad con lo que establece el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Seleccionar a FREMAP como mutua colaboradora con la Seguridad Social para la cobertura de las contingencias profesionales del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, computados ambos desde la fecha de su publicación.

Madrid, a 22 de octubre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), el Viceconsejero de Hacienda y Función Pública, Juan Revuelta González.

(03/17.513/24)

